CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SUC-MC-008-2025

INVITACIÓN PUBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, ENTRE OTROS DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sincelejo, octubre de 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SUC-MC-008-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar con sus ofertas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. Compromisos asumidos

a. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
b. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.
c. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, acerca del cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
d. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección y ejecución del presente proceso, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.2. Veedurías ciudadanas

La Contraloría General de la República - CGR - informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, ENTRE OTROS DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE.

3.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CLASIFICACION (UNSPSC) DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO PRODUCTO O SERVICIO**
72151514	mantenimiento Planta eléctrica
72101509	mantenimiento Sistema de red contra incendio y detención.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente, así

Esta información es de obligatorio cumplimiento y presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad.

Para la realización del Objeto contractual, es necesario que el contratista disponga de la infraestructura, experiencia comprobada y personal capacitado y necesario para garantizar un eficiente y eficaz servicio, que además posea equipos adecuados.

Los equipos y sistemas que posee la entidad y sobre los cuales se ejecutara el objeto contractual, son los siguientes:

a) PLANTA ELÉCTRICA DE 187 KVA.

PLANTA 150KW2106040538 POWERGEN by		
TIPO DE COMBUSTIBLE A.C.P.M.		
CAPACIDAD DE TANQUE		
Litros	litros/galón	Galones
285	3.785	75.30

b) SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 150 KVA.

La alimentación eléctrica se realiza a través de una subestación de pedestal de 150 KVA, 13.200/208/120V.

c) REDES ELECTRICAS INTERNAS:

- ✓ TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS. Tablero tipo industrial. Trifásico 5H, 208/120V.
- ✓ TRANSFERENCIA. Transferencia automática con protecciones termos magnéticos de 3x500A., motorizada, con enclavamiento electromecánico. Control mediante tarjeta Workom.
- ✓ TABLEROS DE CONTROL DE ILUMINACION. Tableros tipo industrial, para el control de los circuitos de iluminación, utilizando contactares y pulsadores como medio de control.
- ✓ MATERIALES ELECTRICOS. Los materiales de las REDES ELECTRICAS son certificados según el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas "RETIE" y el CIDET.
 - *TUBERIA.* Para las salidas de iluminación y tomacorrientes y acometidas, consta de tubería de aluminio tipo EMT, en los diámetros y con accesorios, correspondientes para cada uso.
 - *CAJAS DE DERIVACION Y PASO.* Se utilizaron cajas galvanizadas en las referencias 2400, 5800 y octagonales para las salidas de tomacorrientes, interruptores empotrados e iluminación.
 - *CABLEADO.* Todos los conductores utilizados están certificados baja la norma RETIE, y en los calibres especificados en el diseño eléctrico. Todos los circuitos de distribución de fuerza y alumbrado se alambraron en alambre de cobre aislado # 12 libre de halógenos, teniendo en cuenta el código de colores y las normas que aplican para dicha actividad.
 Fases: Amarillo, Azul, Rojo Neutro: Blanco
 Tierra: Verde, Desnudo.
- ✓ *ELEMENTOS* ELECTRICOS:
 - *INTERRUPTORES INDUSTRIALES.* Se instalaron interruptores en caja moldeada marca Legrand, en las capacidades nominales estipuladas en el diseño.

- *INTERRUPTORES ENCHUFABLE.* Se utilizaron cortacircuitos termo magnéticos LUMINEX, en las capacidades y configuraciones necesarias.
- *TOMA CORRIENTES.* Se instalaron tomacorrientes marca Levitón, teniendo en cuanta la aplicación para cada zona. (polo a tierra, polo a tierra asilado,GFCI, etc).
- *ILUMINACION.* Se utilizó tecnología LED en la iluminación (interior, exterior y emergencia) suministrada e instalada en el proyecto y según el uso de las áreas se instaló un tipo de iluminación específica para estos espacios, a continuación, los elementos instalados:
 - luminaria led de emergencia.
 - luminaria led hermética 45w.
 - luminaria led 13 w.
 - luminaria led panel 26 w.
 - luminaria led cilindro 26 w.
 - luminaria led exterior 30 w.
 - luminaria led aviso de salida de emergencia.
- TABLEROS DE DISTRIBUCION.
 - Tableros de distribución parcial
- PUESTA A TIERRA

d) SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

La sede de la CGR Sucre, posee un sistema de red contraincendios que inicia en el cuarto de bombas alimentando la red de gabinetes de cada uno de los pisos, con un diámetro de 4" en tubería acero al carbón SHC-40 aérea que llega piso a piso por una vertical del mismo diámetro.

Los gabinetes cuentan con tramos de mangueras de 30 mts que se encuentra conectado a la válvula globo de 1 ½ y 2.1/2", los gabinetes son tipo III.

El sistema no cuenta con estación de control y drenaje para permitir el drenaje de la red, para drenar esta tubería se realiza mediante la manguera o la válvula de 2.1/2" del gabinete que se encuentra en el parqueadero de la edificación.

EQUIPO DE PRESIÓN PARA RED CONTRA INCENDIO.

Es un equipo preensamblado en fábrica, que es accionado automáticamente y tiene las siguientes características:
Equipo Compuesto por una (1) bomba principal vertical tipo turbina, un (1) motor diésel, una (1) electrobomba Jockey, tablero de control y accesorios de conexión.

Bomba Diesel
- Marca: CNP NM Fire Fighting System CO.LTD.
- Tipo: Turbina Vertical Multietapas
- Etapas:3
- Presión de descarga: 114 psig
- Caudal Nominal: 250 GPM
- Brida de descarga: 4" ANSI 250# RF
- Aprobado: UL

Motor diésel
- Marca: CNP NM Fire Fighting System CO.LTD.
- Potencia: 50 hp
- Velocidad de motor: 2950 RPM
- Velocidad de bomba: 2900 RPM
- Voltaje de baterías: 24 V
- Voltaje precalentador: 120 V / 1 fase
- Tanque de combustible 70 galones pared sencilla.

Tablero Controlador Bomba Diesel
- Marca: Tornatech
- Gabinete: NEMA 4X
- Aprobado: UL/FM
- Indicadores Visuales (LEDS).
- Mensajes de Alerta

Motobomba Jockey
- Marca: TURE
- Tipo: Externa Multietapas
- Caudal Nominal: 10 GPM
- Potencia: 3HP
- Voltaje: 230V / 3 Fases
- Velocidad: 3450 RPM

Tablero Controlador Bomba Jockey
- Marca: Tornatech
- Potencia: 3 Hp

Voltaje: 220v
- Gabinete: NEMA 4X
- Aprobado: UL

Accesorios de conexión y maniobra.
- Manómetro estándar de carátula para la descarga.
- Válvula automática desaireadora de 2".
- Válvula de Alivio Principal de 2.5".
- Cono de desperdicio cerrado de 2.5" x 4"
- Medidor de flujo de 4" con conexiones ranuradas.
- Cabezal de pruebas de 3" con sets de 1 válvula, ranurado.

e) SISTEMA DE COMUNICACIONES.

RED DE CABLEADO DE DATOS

El sistema de comunicaciones de edificio comprende una red de cableado de cobre de categoría 6A con un tipo de cable F/UTP, se extiende desde el Rack del cuarto de comunicaciones a través del edificio por medio de bandeja portacable tipo malla y redes de tuberías Conduit EMT. Todo el cableado se encuentra centralizado, cuenta con un total de 188 puntos de datos en cobre, distribuidos en 8 Patch Panel y conectados a 8 Switches.

Del total de 188 puntos de datos, 37 de ellos se dispusieron para la red de seguridad y control y el restante para puestos de trabajo, salas de juntas, auditorios, puntos de acceso de WiFi y otros recintos del edificio.

SWITCH DE COMUNICACIONES DE DATOS.
Puertos:
o 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
o 4 puertos SFP Gigabit.
o Forwarding rate: 41.7 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
o Switching fabric: 56 Gbps.
Sistema Operativo:
AlliedWare Plus™.

SWITCH DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL.
Puertos:
o 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
o 4 puertos SFP Gigabit.
o Forwarding rate: 41.7 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
o Switching fabric: 56 Gbps.

PoE:
o IEEE 802.3af Power Over Ethernet (PoE) hasta 15.4 W por puerto.
o IEEE 802.3at Power Over Ethernet plus (PoE+) hasta 30 W por puerto.
o Potencia total: 370 W.

Sistema Operativo:
AlliedWare Plus™.

RACK DE COMUNICACIONES.
La red se encuentra totalmente centralizada en un Rack de comunicaciones, donde se encuentra instalada la bandeja fibra óptica multimodo y los equipos activos de direccionamiento. Ocho Switches se encargan de direccionar las comunicaciones del edificio, seis de ellos switches administrables de capa 3 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps + 4 SFP Gigabit dedicados para la red de datos y dos de ellos switches PoE+ administrables de capa 3 de 24 Puertos 10/100/1000 Mbps + 4 SFP Gigabit, 370 W dedicados para la red de seguridad y control.

f) **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). Incluye**

Lo conforman:
UPS online 20 kva
UPS interactiva 3 KVA
Baterías.

g) **Mantenimiento correctivo del portón eléctrico zona del parqueadero, a todo costo.**
Desmonte del motor actual, instalación y puesta en funcionamiento de nuevo motorreductor Voltaje 110V/24V que garantice la capacidad de trabajo requerido. Dos (2) año de garantía en sitio, adecuaciones del riel, control remoto y llaves de desbloqueo.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad, en los siguientes términos:

El contratista deberá realizar durante el periodo de ejecución del contrato rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos que conforman los sistemas de: planta eléctrica, subestación eléctrica, redes eléctricas internas, red contra incendios, comunicaciones, entre otros del edificio de la Contraloria General de la Republica - Gerencia Departamental Colegiada Sucre, para la rutina debe garantizarse la realización de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica de 187 KVA. Incluye;** ✓ Cambio de Aceite, filtros de aceite y combustible. ✓ Cambio de Liquido Refrigerante. ✓ Ajustes de conexión de Potencia. ✓ Limpieza general.	UND	1

	✓ Reemplazo de 2 Baterías 800-1120 amp. *El precio Incluye materiales y mano de obra.	UND	2
2	**Mantenimiento subestación eléctrica 150 KVA. Incluye,** ✓ Mantenimiento y revisión general de la subestación eléctrica correspondiente a; Transformador de Potencia y tablero general de distribución, acometidas y transferencia. ✓ Maniobras de des-energización y puesta a tierra. ✓ Limpieza y Ajustes de terminales, apriete de conexiones, codos, DPS. ✓ Mantenimiento y Ajustes de Conmutadores automáticos de potencia y pruebas de operación en gabinete principal. ✓ Medición de Parámetros Eléctricos, Balance de cargas y ajustes de protecciones de los alimentadores principales en la subestación, de acuerdo con las demandas actuales. ✓ Revisión y medición del sistema de puesta a tierra, apriete y limpieza de conexiones.	UND	1
3	**MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS INTERNAS.** ✓ Incluye las instalaciones eléctricas generales (iluminación y tomacorrientes, tableros de distribución). Consiste en realizar pruebas en circuitos, limpieza, realizar detecciones de puntos calientes, ajustar los tornillos de los breaker en los tableros de distribución, revisión de fases y contactores	UND	1
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS. Incluye** ✓ Ajustes, calibraciones y pruebas de equipos de Red contra incendio. ✓ Revisión de estado de la soporteria y conexiones de manguera. ✓ Realizar limpieza y mantenimiento de los gabinetes.	UND	2
5	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES. Incluye** ✓ Realizar pruebas de conexiones en los puestos de trabajo de las instalaciones. ✓ Realizar limpieza y ajustes a los diferentes equipos que comprenden el sistema como pach panel y switches. ✓ Revisión y limpieza de Rack principal de comunicaciones, equipos de ventilación y rejillas de equipos activos.	UND	1
6	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). Incluye** ✓ Mantenimiento preventivo a UPS online 20 kva, ✓Mantenimiento preventivo a UPS interactiva 3 kva	UND	1

7	**Mantenimiento correctivo del portón eléctrico zona del parqueadero, a todo costo. Incluye** ✓ Desmonte del motor actual, instalación y puesta en funcionamiento de nuevo motorreductor Voltaje 110V/24V que garantice la capacidad de trabajo requerido. Dos (2) año de garantía en sitio. ✓ Realizar mantenimiento preventivo y adecuaciones del riel, control remoto y llaves de desbloqueo. ✓ Realizar mantenimiento preventivo a todo el portón eléctrico.	UND	1
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN. Incluye** ✓ Realizar pruebas de funcionamiento, mediciones de corriente y mantenimiento a los tableros, bombas y tuberías que conforman el sistema: una (1) bomba principal vertical tipo turbina, un (1) motor diésel, una (1) electrobomba jockey, tablero de control y accesorios de conexión..	UND	1

Durante el mantenimiento no se debe incurrir en modificaciones o alteraciones de la programación inicial entregada, sin la previa autorización por la entidad.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado, para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para la rutina de mantenimiento preventivo a los equipos y sistemas que posee la entidad.

NOTA 2: Si dentro de los 2 meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo, el contratista no registró falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.

4.1. IDONEIDAD.

Se acreditará mediante:

4.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento**

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato un Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento de profesión Ingeniero Electricista, debidamente matriculado, con experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados desde la expedición de la respectiva tarjeta profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta, los siguientes documentos:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento (Ingeniero Electricista) en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original.
- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.

- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten su experiencia general.

- **Técnicos de Mantenimiento**

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista cuente durante la ejecución del contrato con mínimo TRES (3) técnicos, cuya formación sea como técnico electricista, con experiencia especifica en referencia a su profesión mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos de cada uno de los Técnicos de Mantenimiento, así:

- ✓ Carta de compromiso en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado que certifica la formación técnica.
- ✓ Copia de la matricula profesional COPNIA y/o copia del certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado como trabajador autorizado de trabajo seguro en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima solicitada.

De igual forma las Personas Naturales o Jurídicas, deberán anexar copia de la Hoja de Vida con los respectivos soportes de las personas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que ejecute las actividades objeto de la presente invitación so pena de las sanciones correspondientes.
Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse y/o reemplazase sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor del contrato y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

El contratista seleccionado será responsable del reclutamiento, selección y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, además de mantener debidamente contratado al personal que prestará del servicio en la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República y realizará el pago de los aportes correspondientes, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003, Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación al personal requerido, durante la ejecución del contrato la cual debe ajustarse a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia de salud y seguridad en el trabajo, bioseguridad y a las normas de seguridad industrial, así mismo contar con los elementos y equipos de protección acogiéndose a la reglamentación para trabajos en altura según la resolución 1409 de 23 de Julio de 2012 y demás normatividad aplicable. Garantizando siempre la buena presentación personal e identificación de sus operarios.

Con la presentación de la oferta el oferente garantiza que cuenta con todos los equipo, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben cumplir con todas las normas de calidad y seguridad.

Nota: para dar inicio a la ejecución el contratista debe presentar al supervisor los Certificados de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, de todo el personal que bajo su responsabilidad realizara actividades con ocasión al objeto contractual, así mismo garantizar que cada persona que trabaje en alturas superiores a 1.5m debe poseer un Sistema de detención de caídas el cual debe contener como mínimo un arnés de seguridad, una línea de seguridad, un absolvedor de choque y un conector a un punto de anclaje. El único arnés aceptable para detención de caídas es el de cuerpo completo (*Si una persona cae, un arnés bien puesto repartirá la fuerza de detención por los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros).*

4.1.2. Certificación o comunicado de parte de algún fabricante de por lo menos uno de los equipos a intervenir, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y/o está avalado para intervenir y/o instalar dicho tipo de tecnología y/o equipos.

4.1.3. Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar constancia de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con resultado del 100,00%, ACEPTABLE, emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL).

4.1.4. Certificación emitida por el Ministerio del trabajo de ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST - TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN, con total de Valor Estándar Mínimos de Calificación de 100. Periodo Correspondiente al año 2024.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes:

El proponente debe aportar certificación y/o actas de liquidación o final de mínimo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar, indicando el objeto, monto, fecha de inicio y terminación, celebrados dentro de los últimos cuatros (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes:

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá aportar certificación y/o actas de liquidación o final de mínimo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar, indicando el objeto, monto, fecha de inicio y terminación, celebrados dentro de los últimos cuatros (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Las certificaciones deben contener:
1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso. No se tienen en cuenta contratos en ejecución.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

4.3. Agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén.

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 4 horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de adjudicación y ejecución del contrato. Requisito habilitante no subsanable.

El presente requisito será objeto de verificación por parte de la CGR – Gerencia Departamental Sucre. Se requiere con la propuesta adjuntar registro fotográfico.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio del objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($40.826.517.oo) IVA incluido, el cual incluye todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 123125 fecha de registro 2025-09-17, rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción).

NOTA 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

9. FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato, la CGR NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre - Contraloría General de la República pagará al contratista en pagos parciales según el avance y certificación de ejecución de las actividades contratadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental Colegiada Sucre o de quien haga sus veces.
b) Presentación de la Factura respectiva.

c) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
d) Es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme las directrices vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La certificación de cumplimento se suscribirá una vez se levante la respectiva acta de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto del presente contrato, la verificación se realizará de acuerdo al informe detallado que debe entregar el contratista y en el cual debe describir cada ítem de las actividades ejecutadas, acompañado del certificado de disposición final de residuos, en el cual se acredite que los residuos generados fueron gestionados de forma segura y de acuerdo con la normatividad vigente.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la empresa que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del ordenador del gasto.

La factura electrónica igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente

incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

11.REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que demuestre la idoneidad de experiencia, capacidad jurídica y técnica para participar en el presente proceso. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	**VERIFICACION**	
	CUMPLE	NO CUMPLE
12.1. CAPACIDAD JURIDICA		
12.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS		
✓ Carta de presentación de la propuesta		
✓ Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio y/o documento según lo establecido en el código del comercio.		
✓ Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales		
✓ Copia del Registro Único Tributario		
✓ Verificación documentos adicionales		
✓ Documentos de verificación a cargo de la entidad		
a- Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
b- Certificado de Antecedentes Fiscales		
c- Certificado de Antecedentes Judiciales		
d- Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		
12.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		
12.2.1. Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas		

12.2.2.	Idoneidad		
12.2.3.	Experiencia		
12.2.4.	Certificación o comunicado de parte de algún fabricante de por lo menos uno de los equipos a intervenir, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y/o está avalado para intervenir y/o instalar dicho tipo de tecnología y/o equipos		
12.2.5.	Constancia de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con resultado del 100%, ACEPTABLE, emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL).		
12.2.6.	Certificación emitida por el Ministerio del trabajo de ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST - TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN, con total de Valor Estándar Mínimos de Calificación de 100. Periodo Correspondiente al año 2024		
12.2.7.	Agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén		

13. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

13.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

La oferta será rechazada, en caso de no aportar, no firmar o no se reporte la información de forma completa, clara y legible (sin tachones ni enmendaduras).

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA ECONOMICA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta, formato de condiciones técnicas y la propuesta económica por parte de la persona legalmente facultada. (Anexo No. 1).

- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permita realizar el objeto de la presente invitación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Personas Naturales: Certificado de Matricula mercantil, en cumplimiento con las obligaciones previstas en el Código de Comercio (si aplica).

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil (si le aplica), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contratación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía.

- ✓ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está

obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y certificado emitido por la junta central de contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

Debe diligenciar el Anexo No. 5 según sea el caso.

- ✓ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con su última actualización después del mes de enero de 2025, en el que indique a qué régimen pertenece.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

- ✓ VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ADICIONALES.

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, señalado en el artículo 4o. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: *PARAGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.*
- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El oferente bajo la gravedad del juramento declarará que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de intereses al momento de presentar propuesta, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 6.
- COMPROMISO DE ANTICORRUPCION. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 4 - compromiso de anticorrupción y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma.
- Anexo No. 7 - Tratamiento de Datos Personales y los documentos habilitantes.
- Anexo No. 8 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Si aplica).

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

Nota: En caso de no aportar, no firmar o no se reporte la información de forma completa en los anexos mencionados, la oferta será rechazada

- ✓ DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
b. Certificado de Antecedentes Fiscales Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal
d. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

Nota: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

13.2.1. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 - Formulario de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

13.2.2. IDONEIDAD

Se acreditará mediante:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato un Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento de profesión Ingeniero Electricista,

debidamente matriculado, con experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados desde la expedición de la respectiva tarjeta profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta, los siguientes documentos:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento (Ingeniero Electricista) en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original.
- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten su experiencia general.

- Técnicos de Mantenimiento.

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista cuente durante la ejecución del contrato con mínimo TRES (3) técnicos, cuya formación sea como técnico electricista, con experiencia especifica en referencia a su profesión mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos de cada uno de los Técnicos de Mantenimiento, así:

- ✓ Carta de compromiso en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Firmada en original
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado que certifica la formación técnica.
- ✓ Copia de la matricula profesional COPNIA y/o copia del certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, que lo acredite.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA), válido para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, no superior a 30 días de expedición.
- ✓ Certificado como trabajador autorizado de trabajo seguro en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia mínima solicitada.

De igual forma las Personas Naturales o Jurídicas, deberán anexar copia de la Hoja de Vida con los respectivos soportes de las personas que realizarán el servicio de mantenimiento.

El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que ejecute las actividades objeto de la presente invitación so pena de las sanciones correspondientes.

Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse y/o reemplazase sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor del contrato y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
El contratista seleccionado será responsable del reclutamiento, selección y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, además de mantener debidamente contratado al personal que prestará del servicio en la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República y realizará el pago de los aportes correspondientes, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003, Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación al personal requerido, durante la ejecución del contrato la cual debe ajustarse a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia de salud y seguridad en el trabajo, bioseguridad y a las normas de seguridad industrial, así mismo contar con los elementos y equipos de protección acogiéndose a la reglamentación para trabajos en altura según la resolución 1409 de 23 de Julio de 2012 y demás normatividad aplicable. Garantizando siempre la buena presentación personal e identificación de sus operarios.

Con la presentación de la oferta el oferente garantiza que cuenta con todos los equipo, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deben cumplir con todas las normas de calidad y seguridad.

Nota: para dar inicio a la ejecución el contratista debe presentar al supervisor los Certificados de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, de todo el personal que bajo su responsabilidad realizara actividades con ocasión al objeto contractual, así mismo garantizar que cada persona que trabaje en alturas superiores a 1.5m debe poseer un Sistema de detención de caídas el cual debe contener como mínimo un arnés de seguridad, una línea de seguridad, un absolvedor de choque y un conector a un punto de anclaje. El único arnés aceptable para detención de caídas es el de cuerpo completo (*Si una persona cae, un arnés bien puesto repartirá la fuerza de detención por los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros).*

B) Certificación o comunicado de parte de algún fabricante de por lo menos uno de los equipos a intervenir, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y/o está avalado para intervenir y/o instalar dicho tipo de tecnología y/o equipos.

C) Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar constancia de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2024 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con resultado del 100,00%, ACEPTABLE, emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL).

D) Certificación emitida por el Ministerio del trabajo de ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST - TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN, con total de Valor Estándar Mínimos de Calificación de 100. Periodo Correspondiente al año 2024.

13.2.3. EXPERIENCIA

Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes:

El proponente debe aportar certificación y/o actas de liquidación o final de mínimo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar, indicando el objeto, monto, fecha de inicio y terminación, celebrados dentro de los últimos cuatros años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes:

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá aportar certificación y/o actas de liquidación o final de mínimo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual al que se pretende contratar, indicando el objeto, monto, fecha de inicio y terminación, celebrados dentro de los últimos cuatros años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Las certificaciones deben contener:
1. Objeto del contrato.

2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso. No se tienen en cuenta contratos en ejecución.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

13.2.4. Agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén.

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa en la ciudad de Sincelejo, con un área destinada para bodega y/o almacén, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de tipo comportamental y de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 12 horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de adjudicación y ejecución del contrato. Requisito habilitante no subsanable.

El presente requisito será objeto de verificación por parte de la CGR – Gerencia Departamental Sucre. Se requiere con la propuesta adjuntar registro fotográfico.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

14.1. OFERTA ECONÓMICA:

Se debe presentar la oferta económica en los anexos correspondientes, en la cual, según el formato de oferta económica.

14.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios unitarios y el valor total de su propuesta, en los cuales se encuentren comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá presentar su oferta en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los mantenimientos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Contraloría General de la Republica solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Con relación al IVA y/o al impoconsumo (según apliquen), el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, en caso de aplicar. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La Contraloría General de la Republica y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

La Contraloría General de la Republica efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitados por este ante la respectiva Oficina de La Contraloría General de la República, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR o costo para ella.

La oferta que se escogerá será aquella cuyo valor final IVA incluido sea la oferta más económica; dando aplicabilidad al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N°. 8 concepto CU-182/2020 sea la más económica para la entidad.

El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, al proponente que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto para cada ítem, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio unitario y total dispuesto en los estudios y documentos previos.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

14.3. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

La oferta económica se entiende presentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que la CGR, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

Las ofertas, que sean radicadas en medio físico, o enviadas a través de correo electrónico, fax o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, no serán tenidas en cuenta y estarán incursas en causal de rechazo.

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

El idioma en el que se deberá presentar la oferta será el castellano y por lo tanto, se solicita que los documentos y certificaciones a los que se refiere esta Invitación Pública, sean expedidos en este idioma. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la CGR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

Vencido el término para presentación de ofertas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, lo cual se realizará en la plataforma SECOP II. Una vez sea realizada la apertura de las ofertas la Gerencia Departamental Sucre de la CGR publicará la lista de oferentes.

14.4. **Valoración de la Oferta Económica.**

La propuesta con el precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad los Anexos 3 - Oferta económica.

La propuesta económica deberá presentarse así:

1. OFERTA ECONÓMICA TOTAL: El oferente debe indicar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica que será el valor correspondiente a la sumatoria del valor total de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo ofertado, sin exceder el presupuesto oficial fijado de lo contrario SE RECHAZA LA OFERTA.

2. OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS: En esta sección, el oferente deberá presentar diligenciado el anexo 3.

La oferta económica valores unitarios - el Anexo 3 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la descripción, unidad de medida, cantidades.
- La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los mantenimientos realizados de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Presentar su propuesta en pesos colombianos y sin decimales.
- La oferta económica valores unitarios - el Anexo 3, será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico no podrá superar el precio de referencia – menor valor

y/o precio máximo a ofertar - de cada uno de los ítems señalados en el anexo del estudio del sector, ni superar el presupuesto oficial, so pena de que la propuesta sea rechazada.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia mediante la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE mínimo Un (1) CONTRATO CON ENTIDADADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo objeto, obligaciones, tengan relación con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME.

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Conforme se determinó en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3, se ha establecido que: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES territoriales, esto es, domiciliadas en el Departamento de Sucre o Nacionales (Colombia) con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME territoriales esto es domiciliado en el Municipio de Sincelejo o en el Departamento de Sucre o Nacionales (Colombia), con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

16. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, la presente invitación se publicará en la plataforma SECOP II, mínimo un (1) día hábil, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección.

17. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Según lo establecido en la plataforma SECOP II.

17.1. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la plataforma electrónica SECOP II.

18. COMUNICACIONES.

Los documentos del proceso serán publicados en la página Web de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda consulta u observación, debe formularse a través de la plataforma de SECOP II en la sección "Observaciones a los documentos del proceso" o a través de la sección "Mensajes"

Las observaciones al proceso sólo serán recibidas por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales, telefónicas o enviadas a correos electrónicos; éste último, siempre y cuando no se presente falla general o particular en la plataforma SECOP II. En caso de presentarse falla general o particular en la plataforma SECOP

II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, NO ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES TELEFÓNICAS, PERSONALES Y/O ENVIADAS A CORREOS ELECTRÓNICOS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE EL PROCESO EN PLATAFORMA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR.

19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR procederá a aplicar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para estos eventos la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, dispondrá del correo electrónico Santiago.moreno@contraloria.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas y/u observaciones, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, por el medio mencionado con anterioridad solo hasta el momento del cierre, las ofertas con posterioridad no serán aceptadas y serán rechazadas.

20. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio de acuerdo con la oferta económica consolidada para este proceso y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2016, "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, se aclara que los valores ofertados se evaluarán teniendo en cuenta la oferta económica. En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios o de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes; estas omisiones serán absolutamente responsabilidad del oferente.

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. SUBSANABILIDAD.

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos.

La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

El Ordenador del Gasto de la CGR Gerencia Departamental Sucre designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un profesional universitario (abogado) adscrito a la entidad, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a al Gerente Departamental Colegiado de Sucre el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

23. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

La evaluación se realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

24. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Gerencia departamental de Sucre de la CGR podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II dentro del proceso de selección publicado. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, y las partes podrán renunciar a términos si lo consideran.

25. ADENDAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 literal ii); PUBLICARÁ las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas: a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. b) Las adendas se publicarán en días hábiles. c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. d) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta,

la entidad expedirá también adendas para modificar el cronograma. NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

26. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACION DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, o que después de subsanado se constate que no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc. 4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección. 5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva. 6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes. 7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea. 8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento. 9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la entidad. 10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o sea artificialmente baja. 11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte. 12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta. 13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar. 14. Cuando los proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego. 15. Cuando el formulario de propuesta económica, no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal o autorizado. 16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación. 17. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. 18. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. 19. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad. 20. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. 21. Que el formulario de la propuesta económica no se aporte firmado. 22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato. 23. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma al pie de la respectiva página por parte del proponente. 24. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta Económica. 25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, las unidades o cantidades señaladas en el documento anexo al pliego de condiciones. 26. No ofrecer el valor de un precio unitario. 27. No presentar oferta económica. 28. Aportar más de1 formulario de propuesta económica. 29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo,

de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia. 30. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva. 31. El incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales obligan a los Usuarios registrados a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II. 32. El incumplimiento de la guía y protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. 33. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes. 34. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional. 35. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el Departamento de Sucre o al Municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Sucre o en el Municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria. 36. Las demás previstas en la ley.

27. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR escogerá al oferente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes.

28. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Criterios para la acreditación de los factores de desempate reglamentados en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

29. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, según lo contemple la plataforma electrónica SECOP II.

30. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública.

31. GARANTÍAS.

En virtud del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. No obstante, lo anterior y debido a que el mismo artículo faculta a las Entidades, determinar la necesidad exigirlas teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

3.1. Etapa precontractual.

AMPAROS	GARANTIAS	PORCENTAJE	RESPONSABLE
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Garantía de seriedad de la oferta: póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria que ampare el riesgo de la oferta.	Seriedad de la oferta por el 10% del valor total, del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	Contratista

3.2. Etapa contractual.

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados desde la fecha de terminación de este.
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere

32. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

33. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental de Sucre - Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

34. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Gerencia Departamental de Sucre podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

35. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental Sucre invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

36. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

37. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de Sucre.

38. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

39. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

40. REGIMEN LEGAL.

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

41. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la Republica. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riego y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

42. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la Republica por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse mediante la plataforma electrónica.

43. INTEGRALIDAD DEL PROCESO

Hace parte integral del presente proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos que el contratista manifiesta conocer, la invitación publica, sus formatos y sus anexos y la propuesta del contratista.

Sincelejo, octubre de 2025

SANTIAGO JOSE MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Sucre

Proyecto. Merly Pérez Hernández – Profesional Unv. Grado 01

Reviso: Salvador David Nazzar Lemus – Profesional Unv. Grado 02

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN PRESENTARSE EN EL MEMBRETE DEL OFERENTE. *Los documentos aportados deben estar ordenados y debidamente enunciados según la exigencia de la invitación, ser claros y legibles, sin tachones ni enmendaduras. So pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluacion.*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo No. 1. Formato - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada De Sucre
Carrera 20 No. 25 – 72
Sincelejo – Sucre

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2025

El suscrito, obrando en representación de(*o en nombre propio*) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, ENTRE OTROS DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE,** de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Oferta básica: xxxxxxxxxxxxxx pesos m/cte ($....)
Plazo ejecución: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

- Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del plazo de entrega de las ofertas y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento, antes de que expire el período indicado.
- Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).
- Manifiesto de que, si me es adjudicado el contrato objeto de la presente invitación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento a suscribirlo, dentro del término establecido en las condiciones mínimas.
- Que esta oferta una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.
- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:

Atentamente,

Firma:
Nombre y apellidos:
Documento de Identificación:
NIT:
Régimen del Impuesto al que pertenece:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Descripción	Cantidad de folios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 2. **Formulario de Condiciones Técnicas**

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

(Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" según los requerimientos establecidos de la presente invitación para todos y cada uno de los ítems solicitados y consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.)

El suscrito, _____, identificado con (CC, NIT) _____, con domicilio en _____, presentó oferta en el proceso SUC-MC-008-2025, bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Acepto SI / NO
1	**Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica de 187 KVA. Incluye;** ✓ Cambio de Aceite, filtros de aceite y combustible. ✓ Cambio de Liquido Refrigerante. ✓ Ajustes de conexión de Potencia. ✓ Limpieza general.	1	
	✓ Reemplazo de 2 Baterías 800-1120 amp. *El precio Incluye materiales y mano de obra.	2	
2	**Mantenimiento subestación eléctrica 150 KVA. Incluye,** ✓ Mantenimiento y revisión general de la subestación eléctrica correspondiente a; Transformador de Potencia y tablero general de distribución, acometidas y transferencia. ✓ Maniobras de des-energización y puesta a tierra. ✓ Limpieza y Ajustes de terminales, apriete de conexiones, codos, DPS. ✓ Mantenimiento y Ajustes de Conmutadores automáticos de potencia y pruebas de operación en gabinete principal. ✓ Medición de Parámetros Eléctricos, Balance de cargas y ajustes de protecciones de los alimentadores principales en la subestación, de acuerdo con las demandas actuales. ✓ Revisión y medición del sistema de puesta a tierra, apriete y limpieza de conexiones.	1	
3	**MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS INTERNAS.** ✓ Incluye las instalaciones eléctricas generales (iluminación y tomacorrientes, tableros de distribución). Consiste en realizar pruebas en circuitos, limpieza, realizar detecciones de puntos calientes, ajustar los tornillos de los breaker en los tableros de distribución, revisión de fases y contactores	1	

4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS. Incluye** ✓ Ajustes, calibraciones y pruebas de equipos de Red contra incendio. ✓ Revisión de estado de la soporteria y conexiones de manguera. ✓ Realizar limpieza y mantenimiento de los gabinetes.	2	
5	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES. Incluye** ✓ Realizar pruebas de conexiones en los puestos de trabajo de las instalaciones. ✓ Realizar limpieza y ajustes a los diferentes equipos que comprenden el sistema como pach panel y switches. ✓ Revisión y limpieza de Rack principal de comunicaciones, equipos de ventilación y rejillas de equipos activos.	1	
6	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). Incluye** ✓ Mantenimiento preventivo a UPS online 20 kva, ✓Mantenimiento preventivo a UPS interactiva 3 kva	1	
7	**Mantenimiento correctivo del portón eléctrico zona del parqueadero, a todo costo. Incluye** ✓ Desmonte del motor actual, instalación y puesta en funcionamiento de nuevo motorreductor Voltaje 110V/24V que garantice la capacidad de trabajo requerido. Dos (2) año de garantía en sitio. ✓ Realizar mantenimiento preventivo y adecuaciones del riel, control remoto y llaves de desbloqueo. ✓ Realizar mantenimiento preventivo a todo el portón eléctrico.	1	
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN. Incluye** ✓ Realizar pruebas de funcionamiento, mediciones de corriente y mantenimiento a los tableros, bombas y tuberías que conforman el sistema: una (1) bomba principal vertical tipo turbina, un (1) motor diésel, una (1) electrobomba jockey, tablero de control y accesorios de conexión.	1	

El proponente ACEPTA las condiciones técnicas exigidas, manifestación que es suficiente para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Sucre, como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Firma:
Nombre del Proponente:
NIT.
Representante Legal:
Documento de identificación.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

***Anexo 3*. Formulario Oferta Económica.**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, ENTRE OTROS DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE.

Oferta económica. Vr. Total, IVA incluido	**$**
Valor en Letras (Valor Total, oferta):	

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	**Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica de 187 KVA. Incluye;** ✓ Cambio de Aceite, filtros de aceite y combustible. ✓ Cambio de Liquido Refrigerante. ✓ Ajustes de conexión de Potencia. ✓ Limpieza general.	1		
	✓ Reemplazo de 2 Baterías 800-1120 amp. *El precio Incluye materiales y mano de obra.	2		
2	**Mantenimiento subestación eléctrica 150 KVA. Incluye,** ✓ Mantenimiento y revisión general de la subestación eléctrica correspondiente a; Transformador de Potencia y tablero general de distribución, acometidas y transferencia. ✓ Maniobras de des-energización y puesta a tierra. ✓ Limpieza y Ajustes de terminales, apriete de conexiones, codos, DPS. ✓ Mantenimiento y Ajustes de Conmutadores automáticos de potencia y pruebas de operación en gabinete principal. ✓ Medición de Parámetros Eléctricos, Balance de cargas y ajustes de protecciones de los alimentadores principales en la subestación, de acuerdo con las demandas actuales. ✓ Revisión y medición del sistema de puesta a tierra, apriete y limpieza de conexiones.	1		
3	**MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS INTERNAS.** ✓ Incluye las instalaciones eléctricas generales (iluminación y tomacorrientes, tableros de distribución). Consiste en realizar pruebas en circuitos, limpieza, realizar detecciones de puntos calientes, ajustar los tornillos de los breaker en los tableros de distribución, revisión de fases y contactores	1		

4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS. Incluye** ✓ Ajustes, calibraciones y pruebas de equipos de Red contra incendio. ✓ Revisión de estado de la soporteria y conexiones de manguera. ✓ Realizar limpieza y mantenimiento de los gabinetes.	2		
5	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES. Incluye** ✓ Realizar pruebas de conexiones en los puestos de trabajo de las instalaciones. ✓ Realizar limpieza y ajustes a los diferentes equipos que comprenden el sistema como pach panel y switches. ✓ Revisión y limpieza de Rack principal de comunicaciones, equipos de ventilación y rejillas de equipos activos.	1		
6	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS). Incluye** ✓ Mantenimiento preventivo a UPS online 20 kva, ✓Mantenimiento preventivo a UPS interactiva 3 kva	1		
7	**Mantenimiento correctivo del portón eléctrico zona del parqueadero, a todo costo. Incluye** ✓ Desmonte del motor actual, instalación y puesta en funcionamiento de nuevo motorreductor Voltaje 110V/24V que garantice la capacidad de trabajo requerido. Dos (2) año de garantía en sitio. ✓ Realizar mantenimiento preventivo y adecuaciones del riel, control remoto y llaves de desbloqueo. ✓ Realizar mantenimiento preventivo a todo el portón eléctrico.	1		
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE PRESIÓN. Incluye** ✓ Realizar pruebas de funcionamiento, mediciones de corriente y mantenimiento a los tableros, bombas y tuberías que conforman el sistema: una (1) bomba principal vertical tipo turbina, un (1) motor diésel, una (1) electrobomba jockey, tablero de control y accesorios de conexión.	1		
			Subtotal servicio	$
			IVA	$
			Vr. Total, IVA incluido	$

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

Anexo No. 4. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito, identificado con la cedula de ciudanía No., de....., domiciliado en, actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2025, con el objeto de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE: PLANTA ELÉCTRICA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS INTERNAS, RED CONTRA INCENDIOS, COMUNICACIONES, ENTRE OTROS DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE.

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA es cierta y precisa y que no omite ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadivas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Publica.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Publica, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Publica y en contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2025.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día....., del mes.....de 2025.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

Anexo 5. Formato Certificación Pago Aportes Parafiscales

Persona Jurídica

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), CERTIFICA que la sociedad _____ con NIT _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de todo el personal que se encuentra laborando en la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los __ días del mes de _____ de 2025, en la Ciudad de Sincelejo - Sucre.

(se firma según el caso, por)

Firma
Tarjeta Profesional No.
Revisor Fiscal
Firma Representante Legal
c.c.

Persona Natural

El suscrito, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ CERTIFICO que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el sistema de seguridad social integral, y del todo el personal a mi cargo, que así lo requiera.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los __ días del mes de _____ de 2025, la Ciudad de Sincelejo - Sucre.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:

(La persona natural debe anexar adjunto, comprobantes de pago)

Anexo 6. Formato Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal o apoderado) de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni el representante legal, ni el apoderado, ni sus socios, NO nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública Artículo 1 (Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), Artículo 2 (Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas), Artículo 4 (Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado) y Artículo 10 (Inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Dada en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ref. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SUC-MC-008-2025

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.contraloria.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenia de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de selección.

Se suscribe en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece:

.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Anexo No. 8.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Ciudad y Fecha _____

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de Sucre
Sincelejo - Sucre

Manifiesto que la _____, representada por _____, identificado como aparece al pie de mi firma, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	**No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición**
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Se suscribe en Sincelejo - Sucre, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Firma:

Nombre del Proponente:
Documento de identificación:
Representante Legal:
NIT.
Régimen de Impuestos al que pertenece: